

Nº 21 / Junio 2017

Impuesto sobre Actividades Económicas: plazos de presentación

Por Resolución, de fecha 19 de junio de 2017, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), publicada en el BOE del 26 de junio de 2017, se ha modificado el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2017, relativos a las cuotas nacionales y provinciales, y se establece el lugar de pago de las mismas.

Para las **cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas**, correspondientes al **ejercicio 2017**, se establece que su cobro se realizará a través de las Entidades de crédito colaboradoras en la recaudación, con el documento de ingreso que a tal efecto se hará llegar al contribuyente.

En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que se recogerá en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondientes a la provincia del domicilio fiscal del contribuyente, en el caso de cuotas de clase nacional, o correspondientes a la provincia del domicilio donde se realice la actividad, en el caso de cuotas de clase provincial.

El **nuevo plazo de presentación** para las **cuotas provinciales y nacionales** se extiende **desde el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017, ambos inclusive**.

En Barcelona, a 26 de junio de 2017

Quedamos, como siempre, a su disposición para aclararles cualquier duda sobre el particular o cualquier otro tema que sea de su interés.